





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón So LOGIRAIL SMI	•					micilio social	ÁNGFI I	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724		inicipio ADRID	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CHENTA DE CO	TIZACIÓN						
Régimen	CUENTA DE CO	Cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Actividad	d Económica
0111		16		1061025		91		
			•					
DATOS DEL CI	ENTRO DE TRAB	AJO						
País ESPAÑA	724			icipio ENCA 16078				
		OD/A	•					
D./DÑA.	E LA TRABAJAD				NIF/NIE		F	Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S	CHEZ ANA MARIA	Nivel forma	ntivo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					País domicilio ESPAÑA 724			
Con la asistenci	ia legal, en su cas	o, de D./Dña., co	on NIF./NIE			2) .		
				DECLARA	N			
Que reúnen los siguientes:	requisitos exigido	os para la celebr	ación del p	resente contrato	y, en	su consecuencia	, acuerda	an formalizarlo con arreglo a las
siguierites.								
				CLAUSUL	<u> </u>			
Comerciales Au		zación de las fur	ciones (4)	de acuerdo con	el siste	ma de clasificaci	ón profes	grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa. Estrella, s/n.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).							
	jornada de trabajo	será:(6)						
(X) A tiempo co legal o convenc		da de trabajo sera	á de 38,35 l	horas Semanale	s, pres	adas de lunes a	domingo,	, con los descansos establecidos
	arcial: La jornada a la de un/a traba				() al	día, () a la sema	ana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la		ajo será de (9) _ parcial, existe pa NO()	 acto sobre I	aa a realización de	horas o	conforme a lo complementarias	previsto (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La d de (11) 1 MESE		ente contrato se e	extenderá d	esde 01/ENERC)/2024,	hasta 29/MAYO/	<mark>2024</mark> . Se	establece un período de prueba
Cuando el conv El/La trabajad	enio colectivo per dor/a		entante d	-			. ,	del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Liorca, 6-2- planta
28003 - Madrid,
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Oscar Gómez Barbero

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIR	CUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE QUE SE REQUIERE	OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD E TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL							
CÓDIGO DE CONTRATO								
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL 502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: VIAJEROS	. SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN TIERRA DE RENFE							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 añ	io por convenio colectivo sectorial, será							





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CUENCA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores